

EJECUTIVO

RADICADO: 680014003-023-2019-00282-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que la parte demandante, solicita se libre mandamiento de pago en el presente proceso. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial y de conformidad con el memorial allegado por la parte interesada, resulta necesario advertir a la profesional del derecho que dicha solicitud ya fue resuelta por este Despacho en auto de fecha 30 de mayo de 2019, sin que a la fecha se hubiere adelantado ningún trámite de notificación del demandando, en consecuencia, se **EXHORTA** a la parte interesada para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral segundo de la providencia en mención, surtiendo el trámite de notificación a la parte demandada, en la dirección física o electrónica la cual fue informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, lo anterior de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P. o atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico¹.

Por otra parte, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **839920b8f5ec6f72a1cdd88ef625b09c8b8c6f01eae7933dc383181e1f95c729**
Documento generado en 01/07/2021 05:31:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>